

Comunicado No 09

ICULTUR INVITA A LA CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL

La financiación se realizará con los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo INC "Sobretasa a la prestación del servicio de telefonía móvil" para cultura vigencia 2020

Lunes 17 de febrero. La Gobernación de Bolívar, en cabeza del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y atendiendo a los lineamientos estipulados en la Ley 1607 de 2012 por medio del cual se reglamenta la inversión de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil, realizó la apertura de la convocatoria pública para la presentación de los proyectos que pretenden financiarse con estos recursos.

A quienes va dirigido:

A las Alcaldías municipales de los 46 municipios del departamento de Bolívar. (Solo representantes legales de las entidades territoriales podrán presentar sus proyectos de inversión). La Fecha de apertura se dio desde el pasado 14 de febrero de 2020 hasta 26 de marzo de 2020.

Líneas en las que pueden participar:

Línea 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.

Línea 2: Desarrollar Programas relacionados con la difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad.

Línea 3: Apoyar la formulación y ejecución de los Planes Especiales de Manejo y Protección PEMP.

Línea 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Línea 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural.



Línea 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.

Línea 7: Programas Culturales y Artísticos de Gestores Culturales con Discapacidad.

Línea 8: Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (50%) “Artículo 72, Ley 1607 de 2012”.

Desde el 14 de febrero todos los ciudadanos pueden descargar los lineamientos Generales y los formatos para la participación en la página web de ICULTUR www.icultur.gov.co

Comunicado 09